



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0008-2022-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **10 Feb. 2022**

Visto el expediente S/N de registro de fecha 24 de febrero de 2021, presentado por don Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, identificado con DNI N° 07919052, ex Rector de la Universidad Nacional Del Centro del Perú, a través del cual solicita pago de vacaciones truncas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala: La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por Ley o por convenio;

Que, a través del Informe Escalonario N° 275-2021-UEU/UNCP de fecha 18 de agosto de 2021, el jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que don Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, identificado con DNI N° 07919052, prestó servicios en nuestra institución como docente nombrado y promovido a la categoría de Asociado a dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, en las condiciones señaladas en el citado informe escalonario;

Que, mediante Oficio N° 470-2021-UEDP/UNCP de fecha 21 de setiembre de 2021, donde se hace de conocimiento que don Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras de acuerdo a las partes de asistencias que obran en la Unidad de empleo y Desarrollo personal, se procedió a efectuar el cálculo de vacaciones truncas como sigue: periodo 2019, como Rector de la Universidad Nacional de Centro del Perú le corresponde 7 días, en el periodo 2020, como Rector de la Universidad Nacional de Centro del Perú, le corresponde 28 días;

Que, mediante Informe N° 315-2021-URP/UNCP de fecha 30 de octubre de 2021, la jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da a conocer el cálculo que le corresponde al interesado por vacaciones truncas, indicando que el monto que se le adeuda correspondiente al año 2019 es de S/.5,833.33, al año 2020 es de S/.23,333.33; como Rector de la Universidad Nacional de Centro del Perú, haciendo un total de S/.29,166.66;

Que, según Informe Legal N° 553-2021-OGAJ/UNCP de fecha 02 de noviembre de 2021 la Asesora Legal, considerando los informes de la Unidad de Escalafón Universitario, Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal y de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, opina por la procedencia del pago de vacaciones no gozadas al interesado teniendo en cuenta el Informe N° 315-2021-URP/UNCP de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones;

Que, a través del Informe N° 052-2022-UPRES/UNCP de fecha 09 de febrero de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto, teniendo la opinión favorable por parte de la Asesora Legal y el cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, de conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; y

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP; a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N°1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2017, modificada con la resolución N°2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, el pago de **Compensación Vacacional**; a favor don **Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras**, identificado con DNI N° 07919052, ex Rector de la Universidad Nacional Del Centro del Perú, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

... RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0008-2022-JGTH-DGA-UNCP

Categoría presupuestaria	:	0066	Programa Presupuestal - Formación Universitaria de Pregrado
Actividad	:	5005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación superior universitaria
Finalidad	:	0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2.	Gastos Presupuestarios	
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	
2.1.1	Retribuciones y Complementos En Efectivo	
2.1.1.9	Gastos Variables Y Ocasionales	
2.1.1.9.3.	Otros Gastos Variables Y Ocasionales	
2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/. 29,166.66

CONTRIBUCIONES SOCIALES – ESSALUD

2.1.3.1.15	Carga Social	S/. 2,625.00
------------	--------------	--------------

2º **DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su aprobación y consideración en el calendario de pagos.

3º **INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano